

Resolución Directoral

Nº 260 -2017 DE/ENAMM

Callao, 15 SET. 2017

Visto los Memorándum Nº 154-2017-ADMÓN de fecha 12 de setiembre del 2017, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración, y;

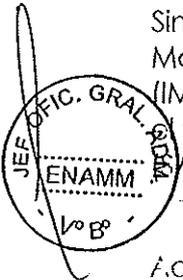
CONSIDERANDO:

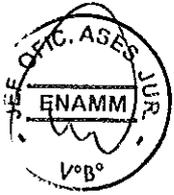
Que, mediante Resolución Directoral Nº 024-2017 DE/ENAMM de fecha 31 de enero 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2017 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; el cual fue modificado en su Cambio Nº 1 con Resolución Directoral Nº 094-2017 DE/ENAMM de fecha 30 de marzo 2017, el Cambio Nº 2 con Resolución Directoral Nº 175-2017 DE/ENAMM de fecha 20 junio 2017 y el Cambio Nº 3 con Resolución Directoral Nº 221-2017 DE/ENAMM de fecha 22 agosto 2017;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.L. 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones luego de aprobado puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, en el Cambio Nº 3 del Plan Anual de Contrataciones de la ENAMM se incluyó en otros, el proceso de Adjudicación Simplificada del "Convenio Marco de Cooperación entre la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – (ENAMM) y el Instituto Marítimo Español (IME) – Servicio de Docencia del Curso Transporte Marítimo Gas Natural Licuado, por valor estimado de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 06/100 SOLES (S/ 43,131.06) con el PAC Nº 29;

Que, con documento visto del Jefe de la Oficina de Administración, en el cual solicita efectuar la modificación del PAC Nº 29 donde dice TIPO DE PROCESO: "Convenio" (Convenio Marco de Cooperación entre la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – (ENAMM) y el Instituto Marítimo Español (IME) – Servicio de Docencia del Curso Transporte Marítimo Gas Natural Licuado) debe decir TIPO DE PROCESO: "Contrato Internacional" (Servicio de Docencia del Curso Transporte Marítimo Gas Natural Licuado);





Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10º de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, estando a lo solicitado por el Jefe de Administración y con la visación del Sub Director y del Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR en el PAC N° 29 donde dice TIPO DE PROCESO: "Convenio" (Convenio Marco de Cooperación entre la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – (ENAMMM) y el Instituto Marítimo Español (IME) – Servicio de Docencia del Curso Transporte Marítimo Gas Natural Licuado) debe decir TIPO DE PROCESO: "Contrato Internacional" (Servicio de Docencia del Curso Transporte Marítimo Gas Natural Licuado);

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703